



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO EN LAS LOMAS DE PACHACAMAC Y LÚCUMO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de recolección de datos en campo en las lomas de Pachacamac y Lúcumo.
III. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación tiene por finalidad realizar recolección de datos en campo de las Lomas de Pachacamac y Lúcumo, incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles, constituyendo un insumo esencial para el proceso de Zonificación Forestal (ZF). Contribuyendo al fortalecimiento de la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre del país, mediante la generación de información técnica actualizada y validada sobre la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la situación territorial de los ecosistemas frágiles, que permita al SERFOR sustentar y orientar la toma de decisiones en los procesos de zonificación forestal y ordenamiento territorial, garantizando la conservación de especies amenazadas y el uso responsable de los recursos naturales en beneficio del interés público.
IV. META DEL POI VINCULADO
Actividad: 5005971. Zonificación forestal y de fauna silvestre Tarea: AOI00150301601: Asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales en la etapa de preparación y formulación de la zonificación forestal
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de recopilación de información en campo de las Lomas de Pachacamac y Lúcumo. <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General: Ejecutar la recopilación de información sobre la flora y fauna silvestre, generando datos técnicos fiables que constituyan un aporte fundamental para el proceso de Zonificación Forestal (ZF) y respalden las acciones de gestión y conservación. • Objetivo Específico: Utilizar procedimientos estandarizados para el registro y caracterización de las especies de flora presentes en las lomas evaluados, aplicar métodos de muestreo orientados a la detección y análisis de la fauna silvestre asociada, y organizar y consolidar la información obtenida en campo para su empleo en procesos de evaluación, planificación y toma de decisiones.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
En el alcance del servicio se realizará lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Elaborar y remitir un plan de trabajo, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio, enviándolo al área usuaria por mesa de partes virtual del SERFOR. La DCZO revisará el plan y comunicará su aprobación al contratista por correo electrónico en un plazo no mayor de un (01) día. Realizar la evaluación biológica de la flora y fauna silvestre durante la época seca en los ecosistemas frágiles, determinando la presencia de especies amenazadas y endémicas. Reconocer y detallar las actividades que generan impactos en los ecosistemas, tales como botaderos, vertimientos de aguas residuales, entre otros. Compilar y organizar la información del proceso de evaluación biológica de flora y fauna silvestre en los ecosistemas frágiles, precisando las metodologías aplicadas, y presentando las rutas de acceso y puntos de muestreo en formato shapefile, así como los listados de especies. Registrar los datos de flora y fauna silvestre conforme a los formatos proporcionados por el área usuaria

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

al contratista al día siguiente de la notificación de la orden de servicio al correo electrónico declarado por el contratista.

- f) Determinar y describir los servicios ecosistémicos presentes en cada ecosistema frágil.
- g) Verificar los límites, realizar el análisis de superposición con derechos u otros elementos territoriales.
- h) Capturar y archivar evidencia fotográfica de las especies de flora y fauna silvestre, en formato TIFF de alta resolución, la cual será entregada en un repositorio digital.
- i) Coordinar todas las actividades con el equipo supervisor del servicio.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0287-2018-MINAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias.

VIII. SEGUROS

El Personal deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar que otorgue coberturas equivalentes a las del SCTR, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona Jurídica dedicada al rubro.
- Haber realizado un mínimo de dos (02) servicios de recolección de datos en campo y/o evaluación ambiental y/o evaluación biológica y/o servicios ecosistémicos o servicios ambientales, en entidades públicas y/o privadas.
- Tener Registro Único de Contribuyente activado y habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado

Personal Clave:

- 1. Profesional Botánico:** Profesional Titulado en biología, ingeniería forestal y/o afines al servicio contratado.

Capacitación: Ecología y/o Ecosistemas y/o Botánica y/o temática ambiental.

Experiencia general: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima de un (01) año en el sector público y/o privado, relacionadas a caracterización de flora y/o levantamiento de flora y/o monitoreo botánico.

- 2. Profesional en Fauna:** Profesional Titulado en biología, ingeniería forestal y/o afines al servicio contratado.

Capacitación: Fauna y/o Ecosistemas y/o temática ambiental.

Experiencia general: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima de un (01) año en el sector público y/o privado, relacionadas a monitoreo de la diversidad de Fauna y/o manejo de base de datos de fauna y/o monitoreo de fauna silvestre.

La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales, u otros documentos que respalden fehacientemente la información declarada.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se realizará en las Lomas de Pachacamac y Lúcumo.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Único Entregable	<p>Plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Listados de especies en formato Excel. ➤ Plan de trabajo aprobado. ➤ Resultados de la evaluación biológica de flora y fauna silvestre en época seca, con identificación de especies amenazadas y endémicas. ➤ Descripción de las actividades que generan impactos en los ecosistemas frágiles. ➤ Sistematización del proceso de evaluación biológica, detallando metodologías aplicadas, rutas de acceso y puntos de muestreo en formato shapefile, así como los listados de especies. ➤ Registro de datos de flora y fauna en los formatos establecidos por el área usuaria. ➤ Identificación y descripción de los servicios ecosistémicos de cada ecosistema frágil. ➤ Verificación de límites y análisis de superposición con derechos u otros elementos territoriales. ➤ Registro fotográfico de la flora y fauna en formato TIFF de alta resolución. ➤ Anexos correspondientes, incluyendo mapas en PDF, archivos shapefile y listados en Excel.
------------------	---

Nota: El contratista es responsable de que el producto reúna todas las condiciones que permitan a la Entidad revisar, verificar y evaluar el contenido del mismo, debiendo priorizar la presentación de un único archivo PDF.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Catastro Zonificación y Ordenamiento – DCZO, con visto de la Dirección de Inventario y Valoración del SERFOR.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Entregable según lo señalado en el numeral XII
- Comprobante de pago
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad *diaria* = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XX. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Monto de Penalidad	Procedimiento
1	PLAN DE TRABAJO No entregar el plan de trabajo dentro del plazo propuesto (Incluyendo el plazo de subsanación).	2% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del área usuaria donde remita el reporte de ingreso del plan de trabajo a través de la mesa de partes de la Entidad.
2	SUSTITUIR AL PERSONAL ACREDITADO SIN APROBACIÓN DEL ÁREA USUARIA En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o cambia de personal sin autorización	2% de la UIT por cada personal.	Según informe del área usuaria.
3	SCTR Cuando se verifique que un personal del contratista que se encuentra en trabajo de campo no cuenta con SCTR	5% de la UIT por cada uno de los trabajadores del contratista que se verifique que no cuenta con el SCTR	Según informe del área usuaria.

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27

